

Pública

211000-88.2 Concepto de viabilidad de vigencias futuras



Doctor

MIGUEL SILVA MOYANO

Secretario de Despacho

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Nit: 899999061-9

Cra. 8 #10-1

masilva@alcaldiaabogota.gov.co

ventanillaelectronica@alcaldiaabogota.gov.co

Bogotá D.C

Asunto: Radicado SHD 2025ER094749O1 y 2025ER094745O1. Autorización vigencias futuras ordinarias de funcionamiento 2026 -2027. Su oficio 2- 2025-8952

Estimado Secretario,

En mi calidad de Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, me permito informarle que, en virtud de la delegación otorgada por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal mediante la Resolución N°04 de 2024, autorizo a la autorizar a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá asumir obligaciones en la vigencia 2025, que afectan el presupuesto de funcionamiento de los años 2026 y 2027 por un valor de \$5.070.430.340 pesos constantes de 2025 (\$5.300.881.398 pesos corrientes), de acuerdo el siguiente detalle:

Vigencias futuras en pesos constantes de 2025

Nivel 6/ Rubro afectable	Objeto contractual	VF 2026	VF 2027	Total VF
O2120202005 Servicios de Construcción	1. Servicio de mantenimiento integral de los datacenter y cuartos técnicos	483.408.082	483.408.082	966.816.164
		192.163.066	192.163.066	384.326.132
		291.245.016	291.245.016	582.490.032
O2120202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.Servicio de conectividad e internet Canal Principal	799.999.200	799.999.200	1.599.998.400
O2120202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.Servicio de conectividad e internet Canal Secundario/Alterno	1.251.807.888	1.251.807.888	2.503.615.776
TOTAL		2.535.215.170	2.535.215.170	5.070.430.340

Vigencias futuras a pesos corrientes

Nivel 6/ Rubro afectable	Objeto contractual	VF 2026	VF 2027	Total VF
O2120202005 Servicios de Construcción	1. Servicio de mantenimiento integral de los datacenter y cuartos técnicos	497.910.324	512.847.634	1.010.757.958
		197.927.958	203.865.797	401.793.755
		299.982.366	308.981.837	608.964.203
O2120202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.Servicio de conectividad e internet Canal Principal	823.999.176	848.719.151	1.672.718.327

Nivel 6/ Rubro afectable	Objeto contractual	VF 2026	VF 2027	Total VF
02120202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.Servicio de conectividad e internet Canal Secundario/Alterno	1.289.362.125	1.328.042.988	2.617.405.113
TOTAL		2.611.271.625	2.689.609.773	5.300.881.398

La presente autorización se otorga una vez efectuado el análisis de su solicitud, radicada en la Secretaría Distrital de Hacienda con los números 2025ER094749O1 y 2025ER094745O1 del 11 de abril de 2025, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente y el análisis de viabilidad con el marco del Marco Fiscal de Mediano Plazo, considerando los indicadores de la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003, así como el límite de vigencias futuras establecido por el CONFIS Distrital¹.

Las vigencias futuras autorizadas se financiarán con recursos (VA 1-100-F001) de la Administración Central y son de tipo ordinario, ya que los objetos de gasto cuentan con una apropiación presupuestal disponible en 2025 superior al 15% del valor de la vigencia futura autorizada, de acuerdo con la certificación emitida por el responsable de presupuesto de la Entidad, cumpliendo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003², el artículo 14 de la Ley 2116 de 2021³ y la Circular externa DDP-000011 del 16 de agosto de 2024⁴, emitida por la Dirección Distrital de Presupuesto.

Es responsabilidad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la observancia de las disposiciones legales sobre las que se fundamenta el uso de la presente autorización de vigencias futuras y su ejecución en los objetos de gasto justificados, aplicando los criterios de austeridad en el gasto establecidos en el Decreto Distrital 062 de 2024⁵.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
 Directora Distrital de Presupuesto
 Despacho del director distrital de Presupuesto

Aprobó: Camilo Umaña Pizano, Subdirector de Infraestructura y Localidades

Revisó: Claudia González Alfonso, Asesor DDP

Revisó: Dora Alicia Sarmiento Mancipe, Profesional Especializado Grado 30



Elaboró: Alvaro Andrés Cabrera Vega- contratista

¹ DDP-000018, 2025IE013635O1

² Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".

³ Ley 2116 de 2021 "Por medio del cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, Referente al Estatuto Orgánico de Bogotá".

⁴ Circular externa DDP 000011 de 2024 "Trámite de Vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento de las entidades del Presupuesto Anual de Distrito Capital, delegadas a la Dirección Distrital de Presupuesto – DDP"

⁵ Decreto Distrital 062 de 2024 "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital"